

Expediente: A/OBR-000773/2026,
IC: 2000005192

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato de denominado **“Obras de conservación general en la Residencia para personas Mayores Nuestra Señora del Carmen ”**, por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa, del contrato, se requiere a la empresa **SERANCO,S.A.U.**, NIF: **A79189940** , para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación especificada en la **cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, consistente en:

1. Capacidad de obrar

Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su **objeto social** puede presentarse a la licitación.

2. Apoderamiento

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo** de su representación **declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid**. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

Obligaciones tributarias Deberá presentar los documentos siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295178471998927560746**

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

Obligaciones con la Seguridad Social. Deberá presentar:

-**Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Exigencia de clasificación

Para las obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €, es requisito imprescindible que el empresario esté clasificado en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato.

Se aplicarán los artículos 77, 87 y 88 de la Ley 9/2017 LCSP y los arts. 11, 25 y 26 del RGLCAP.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	7	5

GRUPO: C) Edificaciones.

SUBGRUPO: 7 (Aislamientos e impermeabilizaciones)

CATEGORÍA: 5 (cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a 5 millones de euros)

5. Adscripción a la ejecución del contrato de medios personales

Se establece el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales:

Medios personales:

- **Un jefe de obra y un encargado de obra**, ambos con una experiencia mínima de 2 años en el sector de las obras de edificación, especificando que dicha experiencia debe ser en obras de edificación pública u obras de conservación en edificios dotacionales, acreditada mediante contratos o certificados.
- **Un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales** que contará con titulación universitaria (ingeniero, o ingeniero técnico, o arquitecto, o arquitecto técnico, o grado equivalente habilitante para el ejercicio de estas profesiones) y poseer una formación mínima acreditada con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, con experiencia mínima de 2 años,



DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

no pudiendo ser asumido ni por el Jefe de obra, ni por el Encargado de obra.

- Al menos de un **ingeniero, o ingeniero técnico, o arquitecto, o arquitecto técnico**, o grado equivalente habilitante para el ejercicio de estas profesiones, con experiencia mínima de 5 años, pudiendo ser asumido por el Jefe de obra o el encargado de obra si cumple con la titulación y experiencia requerida en este párrafo.

Documentación relativa a la adscripción de medios:

Deberá acreditar la disponibilidad descrita anteriormente presentando una declaración responsable y documentación justificativa, con el contenido siguiente:

- Identificando al **Jefe de obra** y al **Encargado de obra** que se adscribirán a la ejecución del contrato. Se deberá entregar certificado de vida laboral de ambos profesionales, así como contratos o certificados de los trabajos efectuados para la justificación de la experiencia requerida, o cualquier otro documento que permita acreditar dicha experiencia.
- Identificando al Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales. Se deberá entregar copia de la titulación y certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social (o Mutualidad de previsión social correspondiente), así como contratos o certificados de los trabajos efectuados para la justificación de la experiencia requerida, o cualquier otro documento que permita acreditar dicha experiencia y titulación.
- Identificando al ingeniero, o ingeniero técnico, o arquitecto, o arquitecto técnico, o grado equivalente habilitante para el ejercicio de estas profesiones. Se deberá entregar copia del título universitario y certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social (o Mutualidad de previsión social correspondiente), así como contratos o certificados de los trabajos efectuados para la justificación de la experiencia requerida, o cualquier otro documento que permita acreditar dicha experiencia y titulación.

6.- Resguardo de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, sita en Plaza de Chamberí 8, Madrid, en el que conste el NIF del licitador, por el siguiente importe: **94.667,00 euros**.

AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS:

*En el supuesto de constitución de garantías en forma de **AVAL Y SEGURO DE CAUCION**, son las propias entidades garantes (avalistas y aseguradoras) las que presentan directamente las garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, mediante la nueva plataforma SEDA. Al garantizado se le remitirá el resguardo de constitución por correo electrónico y por NOTE. No se requiere ya por tanto la personación del garantizado en las dependencias de la Caja de Depósitos para realizar trámite alguno al respecto de la constitución de un aval o seguro de caución ni se admiten garantías firmadas electrónicamente y enviadas por correo electrónico a la Caja. El constituyente deberá contactar con su entidad garante para que ésta realice la presentación de la garantía en SEDA.*

*Para la constitución de garantías en **EFFECTIVO**, ésta puede realizarse telemáticamente, mediante transferencia remitiendo el interesado un correo de solicitud a la dirección que se indica más abajo. También podrá depositarla el interesado en metálico acudiendo a las dependencias de la Caja de lunes a viernes de 9 a 14h, en la Plaza de Chamberí, 8 planta baja.*

Para cualquier consulta al respecto de la constitución de garantías y depósitos remitan un correo a: caja.comunidadmadrid@madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295178471998927560746**

DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La documentación se presentará a través de la Carpeta Ciudadana de la Comunidad de Madrid. Dirección:
<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

- 1) Seleccionar el apartado denominado “Situación de expedientes”.
- 2) En la siguiente pantalla, tras seleccionar el botón rojo denominado “Acceso al Servicio”, aparecerán los expedientes en los que figure como interesado.
- 3) Seleccionar el expediente y aportar la documentación pertinente.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.14 13:21

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295178471998927560746

SERANCO, S.A.U. NIF A79189940